



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 808-2017-GRA/GR

Ayacuchó, 29 NOV 2017

VISTOS; el Oficio N° 1675-2017-GRA-GG/OREI, de fecha 16 de octubre del 2017, Oficio N° 785-2017-GRA-GG/GRDE, de fecha 09 de octubre del 2017, Oficio N° 1643-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de septiembre del 2017, Informe N° 762-2017-GRA/GG-OREI-JHOC, Oficio N° 2799-2017-GRA/GGR-GG-GRI-SGO, Decretos Nros 6926-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 6746-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 4964-2017-GRA-GG/OREI, y demás documentos que contiene en un disco magnético (01), un archivador (01) acumulado en un total de ciento sesenta y tres (163) folios, respectivamente, **sobre Aprobación del Adicional de Obra N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2008-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de septiembre del 2008, de la Meta de Actividad: "DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS ", con un presupuesto de Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles, (S/. 2'286,084.00); conforme el expediente técnico del año 2008;

Que, la meta de actividad "DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA



PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS ", reconsiderado con el código SNIP N° 84816, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho; por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Oficio N° 199-2017-GRA-GG/GRDE, de fecha 17 de marzo del 2017, el Ing. Jesús Romualdo Osnayo Villalta, Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Director de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, el Expediente Técnico para su evaluación y aprobación, de la Meta: "**DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS "**", el mismo que mediante Decreto 074-2017-GRA/GG-OREL-CRREAETE, es remitido al Ing. Carlos Sulca Valenzuela el Expediente Técnico para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 015-2017-GRA/GG-OREI/CWSV, de fecha 24 de marzo del 2017, remite el Expediente Técnico desagregado 2017, que es considerado observado y sugiere al proyectista coordinar con la Oficina de Programaciones e Inversiones del GRA a fin de de regularizar las modificaciones posteriores del año 2013;

Que, mediante el Oficio N° 1310-2017-GRA/GGR-GRI-SGSL, de fecha 31 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico Modificado de la Meta: "**DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS "**,

Que, mediante el Oficio N° 2799-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 16 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico Modificado de la Meta de Actividad: "**DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS "**, realiza la evaluación a la documentación del expediente técnico refiere al desagregado del ejercicio fiscal del 2017 y por un monto de 201,108.00, y no una modificación al expediente y por el monto total;

Que, mediante el Oficio N° 1643-2017-GRA/GGR-GRI-SGSL, de fecha 18 de septiembre del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente Técnico para su absolución y se sirva disponer consigne el monto del adicional presupuestal y de que partidas y/o partidas faltante de la Meta de Actividad: "**DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS "**;

Que, mediante Formato SNIP-16 (Registro de Variaciones en la Fase la Inversión), de la Meta de Actividad 080: Desarrollo Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho para la Promoción de la Inversión Descentralizadas, el mismo que se detalla: el monto Viable de S/. 2'246,017.00, Modificado S/. 2'367,807.50, con un Incremento de S/.121,790.50, según registros de la ficha SNIP N° 84816;

Que, mediante el Oficio N° 785-2017-GRA/GGR-GRI-SGSL, de fecha 09 de octubre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los documentos debidamente subsanados, en conformidad al Informe N° 092-2017-GRA/GG-GRDE-SGDS-RM-EVCE, el cual detalla: a la partida 1.01 **EVENTO DE CAPACITACION**, se



adicionó una Sub Partida denominado 1.01.03 Fortalecimiento a Trabajadores, Funcionarios y Asociaciones Involucradas en Desarrollo Económico de la Región, con un presupuesto de ciento veintiún mil setecientos noventa con 50/100 soles (S/.121,790.50), de acuerdo al Formato SNIP-16, expediente subsanado que es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;

Que, en virtud de tales razones la información complementaria del Adicional de Obra N° 01, solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, y el responsable de meta 080, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Oficio N° 2799-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 1675-2017-GRA-GG/OREI, Decreto N° 6610-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5504-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3912-2017-GRA/GG-OREI, Decreto N° 2031-2017-GRA/GG-OREI-EET, Decreto N° 284-2017-GRA/GG-OREI/CRREAETE, y Decreto N° 6926-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de ciento veintiún mil setecientos noventa con 50/100 soles (S/.121,790.50) de la Meta de Actividad: 080 "Desarrollo Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho para la Promoción de la Inversión Descentralizadas ", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, Meta 080: "DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADAS ", por la suma de ciento veintiún mil setecientos noventa con 50/100 soles (S/.121,790.50), monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR